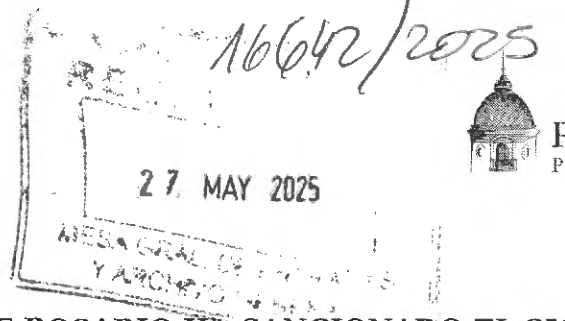




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 67.483)

Concejo Municipal

El Concejal Agapito Blanco ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La actividad organizada por la Asociación de Profesionales en Marketing (APMKT), a realizarse el día jueves 29 de mayo del corriente en Refugio Patagonia, en el marco de la celebración del Día del Marketing, y

Considerando: Que el Día del Marketing se celebra el 27 de mayo en Argentina y en varios países. Esta fecha honra a los profesionales del marketing y reconoce su importancia en el crecimiento de las empresas y la economía.

Que en Argentina, el 27 de mayo fue establecido como el Día del Marketing en 1995 para homenajear la fundación de la Asociación Argentina de Marketing y para reconocer a Philip Kotler, considerado el padre del marketing moderno.

Que APMKT es el resultado del intenso trabajo de un grupo de colegas que creyó en la necesidad de gestar una institución que valorizara y profesionalizara la práctica del marketing como industria, brindando un espacio en donde se pueda debatir la actividad, con el objetivo de crear un colegio profesional.

Que dicha asociación realizará la actividad mencionada en la cual se conocerá sobre la estrategia de marketing de Chilla Empanadas, un caso real de negocio que combina rentabilidad con inclusión laboral de personas con discapacidad".

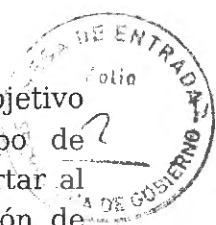
Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la actividad organizada por la Asociación de Profesionales en Marketing, a realizarse el día jueves 29 de mayo del corriente en Refugio Patagonia, en el marco de la celebración del Día del Marketing.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los noventa (90) días posteriores de su realización, un documento en formato


digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los noventa (90) días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".



Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de diez (10) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, ONGs o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 22 de Mayo de 2025.-



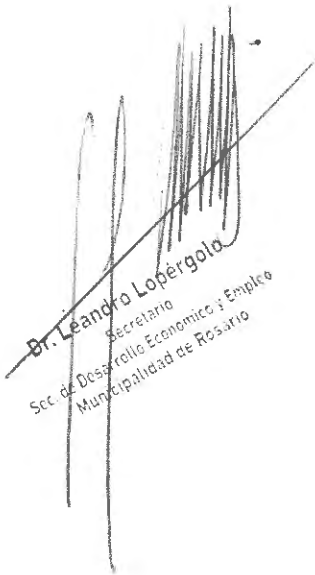
Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



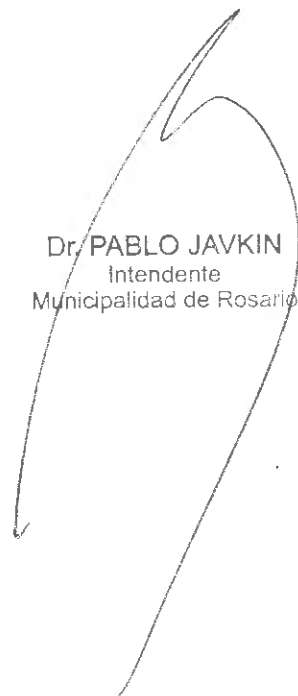
Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 5 de junio de 2025.-

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.


Br. Leandro Lopérgola
Secretario
Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario